



# La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.

Redacción y Administración: Puerta del Cambrón, número 10, Toledo.

Director:

D. Victoriano Medina.

Redactores:

Todo el que desee honrarnos con sus escritos.

## : SUMARIO :

NOS NOS HEMOS EQUIVOCADO, por V. M.—¡QUÉ PALABRA!, por V. M.—X CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA VETERINARIA, por M. M.—INFORME DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA VETERINARIA DE MADRID A LA COMISIÓN DEL SENADO QUE ENTIENDE EN EL PROYECTO DE LA LEY DE EPIZOOTIAS, por *Dalmacio García e Izcarra*.—BIBLIOGRAFÍA, por V. M.—ECOS Y NOTICIAS.

## No nos hemos equivocado.

Cuando aparecía en la *Gaceta* la Real orden dictada por el Ministro de la Gobernación con fecha 21 de Marzo último, poniendo en vigor lo que preceptúa el Reglamento de Policía pecuaria de 3 de Julio de 1904, en cuanto se refiere a evitar el desarrollo de la cisticercosis y la triquinosis en el ganado porcino y su transmisión de estos animales al hombre por la ingestión de sus carnes, a la vez que se disponía para los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de todas las disposiciones oficiales dictadas con anterioridad a fin de que habilitaran, en sus respectivas poblaciones, locales adecuados para Mataderos públicos, y exigiendo, por último, que estas Corporaciones organizaran el servicio de examen micrográfico de las carnes destinadas al consumo, dándolas *un plazo que no excedería de tres meses* para cumplimentar esta disposición ministerial, ya nos permitimos augurar que esta Real orden sería una de tantas como se han promulgado por nuestros gobernantes y que no daría otro resultado que el de aumentar con ella el ya excesivo y abigarrado índice de decretos, órdenes y circulares oficiales de carácter sanitario que por fortuna disfrutamos en nuestra exuberante y enrevesada legislación.

Entonces vaticinamos que con este mandato ministerial ocurriría exactamente igual que con otros que, ya por decreto o por Real orden, se han dictado anteriormente y con igual objeto; que los Municipios harían poco o ningún caso del mismo y que, si alguno de estos organismos se encontraba con Autoridades gubernativas que trataban de hacerlos cumplir con lo ordenado, ya buscarían medios y pondrían en juego resortes para que las cosas continuaran como estaban y la ley resultara burlada.

Y así ha sido en efecto; han transcurrido, no ya los tres meses que se señalaban en la Real orden que nos ocupa, sino más de cinco, y no sabemos de ningún Municipio que haya hecho nada en el sentido que se ordena en dicha disposición de mejorar el servicio de inspección de carnes. Son pocos los Ayuntamientos que se han dado por enterados de que tan oportuna y necesaria medida sanitaria ha aparecido en la *Gaceta*, no obstante haberse reproducido en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, y en algunos acompañando a la Real orden circulares de los Gobernadores exigiendo el pronto cumplimiento de lo que en la misma se preceptúa.

Municipio hay en esta provincia que no sólo no ha hecho caso de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en esta cuestión tan importante, sino que se da el caso de tener terminada la construcción de un Matadero que responde a las exigencias de la moderna higiene, y fundándose en razones de índole económica, pero que a nosotros nos consta no son otra cosa que pequeñas políticas de las que tanto se preocupan en los pueblos, no se inaugura, y el servicio de inspección de carnes se sigue efectuando de la forma más antihigiénica e irregular que pueda suponerse. Y nosotros preguntamos: Si esto ocurre en una población de gran vecindario, en donde su presupuesto ha consentido pueda dedicarse una cantidad respetable para construir un buen Matadero, ¿qué sucederá en todas aquellas localidades donde los Alcaldes presenten el pretexto y expongan la excusa de las dificultades económicas por las estrecheces del erario municipal para llevar a cabo las obras necesarias para habilitar locales apropiados para el sacrificio de animales para el consumo? Pues la contestación es sencilla: que escudándose en que no pueden, no cumplen lo que se les ordena.

Y por lo que se refiere a la adquisición de aparatos para el examen microscópico de las carnes, que a nuestro entender es una medida altamente beneficiosa, porque es la única forma de dar a estas sustancias alimenticias la garantía de salubridad necesaria, también expusimos nuestras dudas de que se cumpliera, y para ello nos fundábamos en la oposición que siempre presentan los Alcaldes a desprenderse de unas pesetas cuando suponen que son para invertirlas en cosas de poca monta como la generalidad de estos señores miran cuanto se relacionan con los servicios sanitarios pecuarios. ¡Tratárase de dar una corrida de toros o

de celebrar algún festejo de relumbrón y ya sería otra cosa; pronto se buscaría la manera de satisfacer el gasto que se efectuara aun cuando en el presupuesto no hubiera cantidad alguna consignada para este objeto!

Nosotros, al hacer la crítica de esta Real orden y exponer nuestra opinión sobre las dificultades que la aplicación de sus preceptos había de tener en la práctica, no podíamos menos de condolernos y aun molestarnos al leer los dos extremos de la misma que más directamente afectan a nuestra profesión por considerarlos, no sólo inadmisibles para la clase veterinaria, sino atentatorios a su dignidad y a su decoro.

El aumento de trabajo, deberes y responsabilidades que en esta Real orden se impone a los Inspectores Veterinarios municipales, como si no fuera bastante el cúmulo de obligaciones que ya tenía señaladas por anteriores Reglamentos y demás disposiciones decretadas para el desempeño de su importante misión, vemos que no se compensa, ni aun siquiera se menciona para significar su valor, con un aumento proporcional y equitativo de remuneración que estableciera la lógica relación que debe existir entre la retribución que recibe y el mayor gasto de energías y conocimientos que se les pide. No se tiene en cuenta, por el autor de la Real orden, que los Inspectores Veterinarios en los pueblos están vergonzosamente pagados; que la generalidad de ellos cobran 60 a 90 pesetas anuales *para ellos solos*. Y esto, es no sólo vergonzoso y humillante que suceda en pleno siglo XX, sino que además demuestra que los que ostentamos el título de Veterinario carecemos de lo que más debe resaltar en el hombre, si quiere pasar por tal, que es la energía y el valor suficiente para imponerse con dignidad allí donde traten de rebajarle.

A nosotros, por qué no decirlo, estos hechos nos irritan sobremanera y hacen que nuestro ánimo se subleve contra tanta iniquidad y tanta injusticia. Al ver el poco o ningún aprecio que hacen de nuestra altísima misión social, como funcionarios técnicos sanitarios, los que, por ocupar puestos preeminentes en la dirección del Estado, son los encargados de legislar sobre tan interesantes materias, ideas de rebelión germinan en nuestro cerebro y pensamos que sólo ejecutando actos de rebeldía y de virilidad habíamos de hacer que nuestros gobernantes se dieran cuenta de lo que somos y para lo que servimos. Y si así obran los que ocupan las poltronas ministeriales, ¡qué no han de hacer los que por las veleidades de la política, designan en las poblaciones rurales para que representen a los que están al frente de la cosa pública! ¡Cómo han de tener las consideraciones que se merecen a estos funcionarios titulados los que mangonean y hacen de Autoridades en los pueblos si ven que los que dirigen los destinos de la Nación y de quienes podían tomar ejemplo, son los primeros que los rebajan y los denigran cuando de ellos se ocupan!

Otro de los extremos de esta Real orden que nos hizo pensar

en lo mal conceptuada que está nuestra clase por los que ocupan el poder, y que este mal concepto que de nuestra ciencia tienen, es debido a que la desconocen bajo todos aspectos, es el que se refiere a exigir a los Subdelegados de Veterinaria efectúen una visita de inspección a todos los Municipios de sus respectivos distritos con objeto de comprobar si dichos organismos han establecido, dentro del plazo que se les señalaba, el servicio de inspección microscópica de las carnes destinadas al consumo público que por esta disposición ministerial se exige.

Ya dijimos en otro artículo en el que nos ocupamos de esta cuestión, que seguramente no había sido ningún Subdelegado de las ciencias médicas el inspirador del Ministro en la redacción de este párrafo de su Real orden. Y si así pensábamos, era porque no podíamos suponer siquiera que teniendo conocimiento exacto de la anómala situación de estos *funcionarios honoríficos*, que ni tienen autoridad ni encuentran nunca quien se la preste; que carecen, por tanto, de medios coercitivos para cumplir su cometido y que por añadidura *no cobran un céntimo* por el desempeño de su cargo, hubiera quien les encomendara una misión tan delicada como es en nuestro país la de inspeccionar servicios municipales, sin revestirlos de antemano de las atribuciones y preeminencias que necesita todo el que va a realizar una fiscalización cerca de personalidades que representan autoridad, y a las que, si ha de cumplir bien el cargo, tiene que someter a un interrogatorio para obtener los datos necesarios a fin de que su investigación tenga los resultados que se desean.

Pero la razón más poderosa que nosotros teníamos para dudar de la intervención de personas concedoras de la manera de funcionar las Subdelegaciones médicas en España en el párrafo que comentamos, es la poca o ninguna consideración que se denota en el mismo hacia los que ocupan estas canonjías al ordenar que los Subdelegados lleven a cabo dicha inspección, para la cual tienen que trasladarse de un pueblo a otro hasta recorrer todos los del distrito a que pertenezca, sin señalarlos siquiera una pequeña retribución para gastos de viaje, cosa que hoy se da hasta a los más modestos obreros y operarios que salen fuera de su domicilio a ejecutar cualquier obra por insignificante que sea. Los Subdelegados, sin duda, no son hombres con obligaciones contraídas; no tienen familia a quien atender, no tienen necesidades que llenar, y sobre todo no son individuos titulados con facultad para pedir los derechos profesionales que su diploma de Veterinario que tantos sacrificios intelectuales y monetarios les costó, les autoriza a devengar; son, por el contrario, funcionarios que tienen que trabajar y no cobrar; que tienen que poner sus conocimientos científicos a disposición del que los quiera mandar sin obtener por ello ninguna remuneración: ¿Es esto justo? ¿Esto es equitativo? ¿Puede esto admitirse sin detrimento de nuestra dignidad profesional y de nuestro decoro personal? Entendemos que no son

preciso más comentarios para demostrar la razón que nos asiste al protestar de estos hechos.

Por eso nos duele grandemente el que un querido colega profesional de Madrid, que siempre le hemos visto dentro del terreno de la verdad y la justicia y que tiene demostrado su más puro y acendrado amor a la Veterinaria, por lo que se ha conquistado noblemente el honroso título de decidido campeón en la defensa de nuestra clase, se explique en el sentido que lo hace en esta ocasión y pida que a los Subdelegados que no hayan cumplido con la obligación de efectuar la inspección que la Real orden mentada los impone, sean destituidos de sus cargos inmediatamente por delito de lesa salud pública. Nosotros no podemos menos de pensar de otra manera que la del querido colega citado. No es bastante que a estos hombres de ciencia se los haga cumplir un mandato sin darlos medios ni retribución de ningún género para que además se los trate con la dureza que supone una destitución si por imposibilidad fundada no ha cumplido lo ordenado? Téngase en cuenta que muchos habrán tenido que imponerse gastos de alguna cuantía para trasladarse de un punto a otro, viéndose obligados a desatender sus obligaciones y su clientela, que es la que les proporciona el pan para sus familias.

Y no es que nosotros nos opongamos a que los Subdelegados cumplan con su deber en este caso, no; precisamente entendemos que han de llevar a cabo lo ordenado con la actividad y el interés que siempre ha demostrado en el ejercicio de su cargo; lo que queremos es hacer resaltar la desconsideración, el desprecio y la injusticia con que ahora, como en otras ocasiones, se trata a los Veterinarios por los encargados de gobernar nuestro país. Queremos que se sepa por todos que la clase está saturada de paciencia en presencia de tantos y tan repetidos hechos como se vienen sucediendo en los que no se ve otra cosa que rebajamientos, bajezas y hasta insultos para la Veterinaria por los que, si comprendieran su importancia y se compenetraran de su utilidad como ciencia de producción, debían ser los primeros en elevarla y engrandecerla, porque así elevaban y engrandecían la riqueza y el bienestar del país.

En resumen; la Real orden de Marzo ha sido incumplida por quien nosotros suponíamos y hasta aseguramos que había de serlo. Que ha quedado relegada a ser una de tantas disposiciones sanitarias como se han dictado para después no ponerse en práctica. Que ya dijimos que esta Real orden, no obstante los buenos deseos del Ministro, no podía producir los resultados provechosos que con ella se perseguían en el servicio de Inspección Pecuaría, por carecer del vigor que requieren estas medidas gubernativas para que sean cumplidas por las autoridades locales, y, por último, que no hay más solución para remediar estas y otras anomalías que en el servicio de Inspección Veterinaria existen, que la promulgación de una ley de epizootias y la organización

de un cuerpo de Inspectores Municipales Pecuarios, dependiente y pagado por el Estado.

Ha sucedido, pues, lo que preveíamos; no nos hemos equivocado.

V. M.

---

## ¡Qué palabra!

---

Recordarán nuestros compañeros que cuando el Sr. Bergamín, actual Ministro de Instrucción Pública, volvió a suscitar, hace pocos meses, el asunto de nuestra enseñanza, poniendo en vigor el ya famoso y desatentado art. 12 que el Sr. Alba redactó, en mala hora, al reformar el plan de estudios de nuestra profesión, la clase Veterinaria, con una unanimidad y una energía admirables, protestó de aquel ataque tan descarado que se hacía a nuestros derechos y a nuestra dignidad de clase, tan sólo por satisfacer los apetitos insaciables y las ambiciones intolerables de algunos universitarios que desean entrar a toda costa, aun cuando para ello tenga que vulnerarse y pisotearse la ley, a formar parte de los claustros de Profesores de nuestras Escuelas.

De nada sirvió al Sr. Bergamín el que dicho art. 12 estuviera derogado en virtud del Real Decreto dictado por el justiciero Sr. Ruiz Jiménez con fecha 17 de Octubre de 1913. Había que atender a los universitarios y para ello barrenar la ley, y esto para un Ministro desaprensivo era cosa fácil de ejecutar en España, y mucho más cuanto se trata con profesiones débiles.

La clase Veterinaria en general, en presencia de tamaño desafuero y viendo que se atacaba a su independencia profesional, se apercibió a la defensa, y como un solo hombre, fomando una agrupación compacta y unida por los lazos del compañerismo y amor a la clase, se hizo aquel significativo movimiento de noble energía, en el que los jóvenes escolares de nuestros centros de enseñanza se pusieron en la vanguardia para defender como titanes la libertad sacrosanta de nuestra carrera.

Los hombres con que cuenta nuestra profesión y que desde hace tanto tiempo vienen trabajando sin descanso por el engrandecimiento de la misma, vieron en este hecho tan insólito y tan injusto un tremendo agravio que se infería a la Veterinaria, y a la vez, un deseo manifiesto de despojarla de aquello que ésta debe tener más en estima: su historia, su tradición, su vida misma, porque esos intrusos que ahora se conforman a entrar como Profesores en nuestras Escuelas, con la pretensión de enseñar lo que ignoran en absoluto, invadirían después nuestras atribuciones higiénico-sanitarias, hasta hacernos desaparecer a los Veterinarios del desempeño de esta misión que hoy, por derecho propio e indiscutible, tenemos encomendada.

El que más se distinguió en aquella campaña fué el batallador Gordón. Hizo un llamamiento a la clase, y la clase toda se puso a su lado para protestar; los alumnos, los Colegios y la prensa profesional. La Comisión Ejecutiva de la III Asamblea también hizo cuanto le fué posible entonces en pro de la profesión. En las Cortes, un ilustre representante de la Nación, amante de la verdad, de la justicia y del derecho, el Sr. Barón de Velasco, levantó su elocuente y autorizada voz en defensa de los intereses de nuestra clase en materia de enseñanza, logrando, con su oportunísima y feliz intervención, que el Ministro ofreciera ante la representación nacional estudiar bien el asunto, a fin de resolver en el sentido de considerar a las Escuelas de Veterinaria como *superiores*, y como consecuencia, el que no pudieran tomar parte en las oposiciones a cátedras de las mismas todo el que no ostentara el título oficial de Veterinario.

A mayor abundamiento, a los pocos días de explicarse en esta forma el Sr. Bergamín en el Congreso, se presentó ante este señor una Comisión de alumnos de Veterinaria, acompañada del citado Sr. Barón de Velasco, con objeto de darle las gracias por sus manifestaciones parlamentarias y ofrecerle a la vez deponer su actitud de protesta y presentarse a examen. El Ministro, por su parte, después de aplaudir la determinación de los estudiantes de volver a la normalidad, les prometió solemnemente *eleva*r a *superiores* la categoría de nuestras Escuelas, resolviendo de esta forma justa la cuestión que se ventilaba.

Parecía, por tanto, que este asunto se podía dar por resuelto, y así lo creyó la clase Veterinaria. Esta se confió en las palabras del Ministro, y consideró que la inminencia del peligro que nos amenazaba, que la fatídica sombra de humillación que sobre nuestra profesión se cernía, había desaparecido; y la ciencia pecuaria, los centros docentes de la misma, los colegios profesionales, los Veterinarios todos, estimulados por la gratitud, y llevados de los impulsos generosos del agradecimiento, entonamos himnos de alabanza y aplaudimos a coro, haciendo que nuestras demostraciones de cariño hacia el Ministro justiciero que, fundándose en la ley, ofrecía resolver el pleito, y hacia el ilustre benefactor de la clase Sr. Barón de Velasco, que tanto había hecho por nuestra profesión, se exteriorizaran por todas partes en forma bien ostensible.

Y cuando así pensábamos, confiados en lo que un Ministro de la Corona prometió, aparece en la *Gaceta* una Real orden, fecha 20 de Julio pasado, anunciando a oposición, entre Veterinarios y Doctores y Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias, la Cátedra de Física y Química vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Como se ve, el Ministro se ha olvidado de su promesa; el ex abrupto se lleva a cabo; el honor de la ciencia Veterinaria se pisotea; los derechos de nuestra profesión se vulneran. Ya no la

queda a la Veterinaria otro remedio que pedir auxilio a la justicia, representada por los Tribunales, y entablar un pleito contencioso-administrativo a fin de conseguir la razón que la sinrazón nos quita.

La Comisión Ejecutiva de la III Asamblea ya ha empezado a actuar, siendo su primera determinación la de encomendar la defensa del asunto al eminente Abogado, gloria del foro español, D. Emilio Menéndez Pallarés. Este ilustre jurisconsulto, que ha sabido conquistarse tan sólida fama y tan elevado prestigio como Letrado, no sólo ha aceptado el encargo que la clase le confía, sino que se ha prestado gustoso a amparar los derechos de una profesión débil, a la que, por arrebatársela sus medios de vida, quieren atropellar.

Se presenta, pues, una ocasión en la que nuestra clase debe aparecer con unión y solidaridad; hay que depositar toda nuestra confianza en los compañeros que, por ocupar puestos preeminentes dentro de la profesión, están encargados de dirigir nuestra defensa. Pero esto no es bastante; estos pleitos son costosos, porque en España sucede lo que decía aquel paleta: *la curia le da la razón al que la tiene, algunas veces, pero los cuartos que se gasta en el pleito, nunca*. Por eso hace falta que todos acudamos a contribuir para los gastos que se originen. La suscripción para este objeto ya está abierta. A ella debemos acudir todos.

Persuadidos estamos de que no quedará ningún Veterinario toledano que deje de aportar su óbolo para que la lucha que vamos a entablar sea coronada con el triunfo, y que tendrán en cuenta que en esta ocasión se trata, sobre todo, de una cuestión de honor profesional, en la que no debemos permitir que el atropello que tratan de realizar con nuestra clase se consume.

Ahora, compañeros, hay que poner más ardor y más pujanza en la contienda, después de haberse olvidado un Ministro de la palabra que dió a la clase de resolver en justicia.

V. M.

---

## X Congreso Internacional de Medicina Veterinaria.

---

**Las intoxicaciones alimenticias; su patogenia y medidas necesarias para asegurar su profilaxis.**—POR EL DR. GUILLAUME, DIRECTOR DEL MATADERO DE NIZA.

(Continuación.)

Ya hoy, los nuevos métodos serológicos de diagnóstico (aglutinación, bacteriolisis, desviación del complemento, etc.) han permitido, en la inmensa mayoría de los casos, una separación muy completa de los diferentes tipos encontrados; los unos se compor-

tan respecto de estas reacciones «de inmunidad», como el bacilo de Gärtner (grupo Gärtner), y los otros, por el contrario, como el paratífico *B* de Schottmüller (grupo paratífico *B*).

Al primer grupo parece que pertenecen los agentes de diversas intoxicaciones alimenticias, el bacilo de la septicemia de las vacas de Thomassen (Hübener, Titze y Weichel, Langkan, etc.) y los diversos bacilos de la peste de las ratas (Xylander, Labram, Hürler, etc.); al segundo grupo pertenecen algunos agentes de intoxicaciones alimenticias, el paratífico *B* del hombre, los bacilos del Hog-cólera, del tifus de los ratones y de la pitacosis.

Esta diferenciación no tiene, fuerza es decirlo, nada de absoluta. Aparte de que la aglutinación puede ejercerse lo mismo y en grado relativamente elevado por microorganismos vecinos (bacilo tífico y bacteria cok), esta reacción ofrece siempre, para los representantes de los grupos Gärtner y paratífico *B*, las mayores variaciones (Sobernheim, Rimpau, Bernhardt). Por lo tanto, no será suficiente la aglutinación para caracterizar siempre un agente del grupo de las salmonelas, y mucho menos para establecer una separación radical entre los diversos representantes de este grupo.

Se ha tratado también, en estos últimos tiempos, de separar, buscando para ello ciertas propiedades biológicas, los verdaderos bacilos paratíficos patógenos de ciertas especies no virulentas, saprofitos o de poder patógeno mal conocido, que existen en las carnes normales, en la leche y aun en el intestino del hombre y animales sanos: Schmidt, del intestino de cerdos normales, y Hüber, del intestino de caballos sanos, cultivaron paratíficos formadores de indol; Horn y Hüber aislaron en el intestino del buey paratíficos formadores de indol y que hacían fermentar la lactosa; se han encontrado también microorganismos en un todo parecidos al bacilo de Gärtner, pero que coagulan la leche, y en fin, Cinrea aisló en un cierto número de muestras de picadillo de carne, microorganismos parecidos al paratífico *B*, pero del que se diferenciaban, sin embargo, por aglutinación.

Estas experiencias son aún poco numerosas para decidir si se trata de caracteres constantes o de variaciones pasajeras, de modo que puede decirse, *de una manera general, que no existe actualmente criterio bacteriológico cierto que permita diferenciar tal o tal otro tipo de salmonela, y en particular los agentes de las intoxicaciones alimenticias.* Grave laguna, evidentemente, que complica mucho el problema etiológico.

Todo lo que, a la hora presente, nos permite avanzar la historia de algunas relaciones epidemiológicas bien estudiadas, es que, en ciertas condiciones, diversos productos alimenticios de origen animal pueden estar invadidos por agentes poseedores de las características bacteriológicas del «grupo Gärtner-paratífico *B*», y patógenas para el hombre.

Es preciso poder dilucidar ahora, de una manera completa, las condiciones de esta invasión, y respecto de esto, el número de

hechos conocidos es muy pequeño, si se compara con el de los problemas que están sin resolver.

El mayor número de observaciones recogidas hasta hoy, conciernen a las carnes de animales de carnicería, y de ellos nos ocuparemos desde luego.

### (a) CARNES DE ANIMALES DE CARNICERÍA

Las intoxicaciones alimenticias debidas a las carnes de animales de carnicería, y en las cuales se ha podido reputar como causa cierta un microbio del grupo de las salmonelosis, han sido observadas en casi todos los países de Europa, pero con variable frecuencia; Bélgica y Alemania, sin embargo, parece que son, según expresión de Sacquépée «los terrenos de predilección de las intoxicaciones alimenticias». El papel de la especie animal, si existe, no está bien determinado.

Se conoce mejor la influencia que tiene el modo de empleo de la carne: el uso de carnes crudas, algún tiempo después de muertas, y principalmente de carnes preparadas (picadillos, salchichas, etc.), aumenta los peligros de infección. Pero lo que parece dominar la historia etiológica de las intoxicaciones carnadas en el estado del animal antes del sacrificio. En la inmensa mayoría de los casos, las carnes sospechosas provienen de animales enfermos sacrificados con urgencia. Además, la comprobación de bacilos en cultivo puro en la médula de los huesos largos (Gärtner en Cotta, van Ermengem en Moorseele y Meirelbeck, de Novele en Aertryck) o en los capilares profundos (Gärtner, van Ermengem); la provocación de accidentes con carnes muertas recientemente (epidemias de Frankenhäusen y Moorseele) hablan en favor de una infección paratífica «intra-vitam».

De aquí que el problema que surge frente a tales hechos comprobados, es el de saber si los agentes bacterianos causales pueden ser, a la vez, causa de la enfermedad del animal y de la infección del hombre. En otros términos; cabe preguntarse si existen enfermedades paratífoides de los animales de carnicería, y en caso afirmativo, cuáles pueden ser sus relaciones con las intoxicaciones alimenticias del hombre. Esta cuestión, tan importante desde el punto de vista profiláctico, está, por, desgracia, imperfectamente dilucidada.

Se conocen hoy, a fondo, algunas enfermedades de los animales de carnicería provocadas por bacterias del grupo «Gärtner-paratífico B»; se sabe, sobre todo, que en la serie de agentes de la septicemia de las terneras descrita por Yensen, Thomassen y Poels, figuran microorganismos pertenecientes a este grupo (Uhlenhuth y Hübener, Titze y Weichel, Langkau, etc.). En ciertos casos de mamitis purulenta de la vaca (Fischer, Zwick), de pleuro-neumonía de las terneras (Schmidt y Zeller), de aborto epizootico de la yegua (Smith y Kilborne, Lignièrès, de Youg) de la vaca y de la oveja (Lignièrès), en los focos necróticos descritos en el

hígado de las terneras por Lauger y Bugge, y en una infección espontánea, muy mortífera, de la cabra (de Youg) se han podido reconocer como causa, microorganismos poseedores del conjunto de caracteres bacteriológicos del grupo de las salmonelas. En la peste del cerdo, si el agente causal es un virus filtrable, se encuentra con mucha regularidad, como agente de infección secundaria, el bacilo del Hog-cólera, parecido al paratífico *B*.

Pero, en resumen, en los hechos epidemiológicos relatados hasta el día, nada hay que autorice la conclusión de que estas paratifosis animales hayan acarreado constantemente la nocividad de la carne. Por el contrario, muchos hechos de observación corriente tienden a demostrar la perfecta inocuidad de las carnes procedentes de tales animales.

Por otra parte, cuando las carnes de animales enfermos han producido intoxicaciones alimenticias, comprobándose que estaban infectadas por bacilos gärtnerianos o paratíficos, los animales sufrían, las más de las veces, afecciones muy diversas que no tenían ninguna relación con las afecciones paratífoides de que hemos hablado. Los agentes paratíficos encontrados podían no ser, por lo tanto, más que agentes de infección secundaria.

Si se fija la atención en los microorganismos que, presentando todos los caracteres bacteriológicos del paratífico *B* o del bacilo de Gärtner, se han encontrado repetidamente en el intestino de animales sanos (ternero, cerdo, buey, caballo, carnero, etc.); si se tiene en cuenta la frecuencia de infecciones secundarias en los cobayos inoculados con gérmenes vivos o muertos o por toxinas filtradas y aun por compuestos químicamente definidos, se puede admitir muy fundadamente que todas las causas capaces de debilitar la resistencia orgánica puede favorecer el desarrollo y acrecentar la virulencia de los gérmenes paratíficos saprofitos del intestino. Se puede objetar, sin duda, que estos bacilos saprofitos presentan muchas veces, como ya se ha dicho, algunas diferencias bacteriológicas con los bacilos patógenos; pero nada prueba que no sean susceptibles, precisamente por su paso a un organismo debilitado, de recobrar al mismo tiempo que su virulencia todos los caracteres bacteriológicos de los agentes patógenos.

En resumen; parece que puede admitirse la conclusión de que entre las enfermedades paratífoides de los animales de carnicería actualmente conocidas, ninguna es susceptible de conferir a la carne, de modo cierto, las propiedades infecciosas encontradas ordinariamente en las carnes provocadoras de intoxicaciones. En cuanto a las infecciones paratíficas secundarias, su existencia es posible, pero no se puede fijar su determinismo ni precisar su participación en la génesis de las intoxicaciones alimenticias.

Se comprende que en presencia de hechos tan poco precisos, ciertos autores hayan demostrado tendencia a quitar importancia al papel de la enfermedad de los animales como factor etiológico. Conradi, Rommeler, Meyer, Bongartz, creen que la nocividad de

las carnes debe buscarse, sobre todo en su infección «post mortem»; la enfermedad del animal es, según ellos, cosa secundaria y no interviene sino modificando ciertas propiedades fisico-químicas del músculo, lo que le hace más o menos apropiado a la invasión microbiana.

Parece cosa cierta que las condiciones ordinarias de conservación, la invasión del músculo por microbios diversos y más particularmente por los agentes «carnados», es posible (Meyer, Amako, Langrand). Ahora bien; las probabilidades de contaminación son múltiples y de importancia mal precisada aún; desde luego, aquélla es posible por simple contacto con carnes ya infectadas (epidemia de Andelfingen, observación de Fromme), y hasta por intermedio de objetos e instrumentos manchados por hombres portadores y excretores de gérmenes (Kutschery, Jacobson, Liefmann, etcétera).

Muchos animales pueden, asimismo, ser considerados, teóricamente al menos, como «sembradores» de gérmenes. Aparte de las enfermedades de que ya hemos hablado, la pitacosis, el tifus de los ratones y la peste de las ratas son causadas por agentes del mismo grupo; se ha señalado también una infección paratifoide en los gorriones (Tartakowsky), en la gallina (Lignières y Zabala), en la perdiz (de Jong), en el gato (Nori), mono (Trommsdorff), cobayo (Smith), etc. Según hemos visto anteriormente, se han aislado en el intestino de la mayor parte de los animales de carnicería, normales a pesar de ello, bacilos semejantes bacteriológicamente a los paratíficos; se han encontrado también en un perro sano (Klimenco), y en el conejo (Morgan, Marshall). Pero es justo reconocer que los peligros de contaminación por la mayor parte de estos portadores de gérmenes, son muy problemáticos. Además, si se exceptúan los bacilos de la pitacosis, tifus de los ratones y peste de las ratas, cuyo poder patógeno para el hombre ha sido observado algunas veces, fuerza es reconocer que ignoramos aún el grado de virulencia de estos diversos agentes con relación al hombre. Y lo mismo decimos respecto de los diversos tipos encontrados, con más o menos frecuencia, en el medio exterior (agua, hielo, etc.)

La contaminación «post-mortem» es, pues, posible y tendrá lugar con tanta mayor facilidad cuanto más se sometan las carnes a manipulaciones más numerosas, como las de elaboración de salchichas, picadillos, etc. (Amako). Sin embargo, a la hora presente parece que no es suficiente la comprobación en una carne fresca, conservada o trabajada, de bacilos del «grupo Gärtner-paratífico B», para con este solo dato establecer de modo cierto su virulencia.

#### (b) OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

(Caza, aves de corral, pescados, crustáceos, moluscos, leche y huevos.)

Los accidentes de este orden en que la intervención de una

salmonelosis ha podido demostrarse, son, en realidad, muy raros. Además, en los diversos casos señalados, el papel de estos agentes se ha supuesto, las más de las veces, por las propiedades aglutinantes de la sangre de los enfermos, pero la presencia de los microorganismos en los alimentos tomados como causa, no se ha demostrado sino en muy raros casos.

El problema etiológico se presta a las mayores incertidumbres. ¿Se trata de una infección realizada durante la vida del animal o de una contaminación accidental durante la conservación de la sustancia animal?

Pocos hechos hablan en favor de la primera hipótesis; sin embargo, la existencia en la vaca de mamitis debidas a un bacilo paratífico, hace probable la infección de la leche antes de su expulsión de la mama. Asimismo se ha reconocido la posibilidad de la infección de los huevos durante su formación en el oviducto (Zimmermann, Carles). Pero ningún hecho preciso ha demostrado la realización de estas sospechas. Nosotros hemos observado que las afecciones paratífoides no son raras entre los volátiles, pero su participación en las intoxicaciones alimenticias habrá sido supuesta, demostrada jamás.

En suma, y dado que nuestros conocimientos sobre las enfermedades de las especies animales a que nos referimos, son ciertamente muy imperfectos; podemos decir que no hay ninguna afección que pueda considerarse, con toda certeza, como causa de la presentación de intoxicaciones alimenticias.

Pero lo que hemos dicho de la invasión secundaria del tejido muscular de los animales de carnicería a favor de una depresión orgánica, puede aplicarse a la caza y a las aves, por más que ninguna observación precisa se haya efectuado que confirme la existencia en estas especies animales de paratíficos saprofitos. En cuanto a los pescados, crustáceos y moluscos, su infección «intra-vitam» por estancia más o menos prolongada en aguas contaminadas, es de las cosas más verosímiles.

Y lo que parece también muy admisible, es la contaminación accidental de estas diversas sustancias durante su conservación y en condiciones idénticas a las que dejamos expuestas para las carnes de animales de carnicería.

Del conjunto de todos estos hechos resulta, pues, que *las sustancias alimenticias de origen animal, cualesquiera que sean, pueden encerrar agentes del grupo «Gärtner-paratífico B» capaces de provocar en el hombre «intoxicaciones alimenticias».* Nuevas experiencias llegarán a precisar el papel respectivo de la infección «intra-vitam» y de la infección «post-mortem», y para cada uno de estos casos, las condiciones especiales de la invasión microbiana.

Por la traducción,

Manuel Medina.

(Continuará.)

# INFORME

del Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid a la Comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley de Epizootias.

EXCMOS. SEÑORES DE ESTA COMISIÓN:

No por lisonja, sino por espíritu de justicia, el informante alaba con júbilo al Gobierno de Su Majestad, y singularmente al Sr. Ministro de Fomento, por la presentación de esta ley de Epizootia, que sin duda alguna ha de reportar cuantiosos bienes a la riqueza pecuaria y a la Sanidad pública.

La ley de Epizootia es una ley progresiva, nacida al calor de la mayor cultura de nuestros ganaderos y de la mayor ilustración de los Veterinarios encargados de velar por la conservación de la salud de los ganados. Hasta hace pocos años, la causa de las enfermedades se atribuía a castigo de la Divina Providencia, y de aquí el origen de bendecir los campos y las ganaderías para evitar o remediar las plagas; al *mal de ojo*, y de esta creencia el origen de los amuletos, etc., etc. Afortunadamente, aquellos tiempos han pasado; de día en día aumenta la afición a leer y la gente extraña a la Medicina y a la Veterinaria lee libros de estas profesiones, acude a conferencias, atienden conversaciones, etc., y aprenden que la causa de las infecciones no son influencias divinas, sino ciertos seres microscópicos o ultramicroscópicos que, penetrando en el organismo, lo envenenan y lo matan en un plazo más o menos breve. Pues bien; como consecuencia de esta mayor ilustración, la clase ganadera ve claramente que por razón de especialización de conocimientos, el médico entiende de enfermedades de las personas más que la gente que carece de sus conocimientos, y lo mismo sucede con el Veterinario.

La creación del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria ha llevado a todas las provincias de España Veterinarios ilustrados, han formado parte de los Consejos provinciales de Fomento, han dado a conocer en conferencias, folletos y hojas divulgadoras puntos interesantes de Patología y Profilaxis de las enfermedades contagiosas, el ganadero se ha convencido de los beneficios que le reporta esta institución, y por ello la quiere, la sostiene y la defiende como cosa propia. No dudo que las Corporaciones agrícolas y ganaderas de España se han de interesar en favor de la promulgación de la ley de Epizootias, obedeciendo este movimiento al principio del egoísmo humano, por virtud del cual cada ciudadano defiende y quiere lo que le es útil o beneficioso.

La ley que informó es la consecuencia del progreso de los modernos tiempos y contra este movimiento de la opinión de un país no se puede luchar sin ser vencido.

Bien se nos alcanza que el proyecto de ley sometido a la aprobación de los Cuerpos Colegisladores, rompió las murallas dentro de las cuales se hallaba encerrada la Sanidad pecuaria, y que al hacerlo, parece invadir el campo reservado a la Sanidad pública, dependiente del Ministro de la Gobernación; pero consultando la Constitución del Estado y las disposiciones legales que han regido en esta materia, se llega a la convicción de que no invade campo que no le pertenezca de hecho y de derecho, porque si aparentemente absorbe la parte de Sanidad de los animales domésticos relacionada con la Sanidad pública, esto es un accidente de poca monta que no desvirtúa la bondad de la obra y que la Comisión sabrá salvar resolviendo en justicia.

De las precedentes premisas se deduce la consecuencia de que el servicio de Higiene y Sanidad pecuaria corresponde al Ministerio de Fomento, si bien debe conservar Gobernación su derecho a intervenir, adoptando medidas encaminadas a evitar la posible transmisión de ciertas enfermedades de los animales al hombre. Aparte este asunto de competencia ministerial, hay que decir muy alto que la ley de Epizootias introduce procedimientos de diagnóstico de enfermedades tan terribles como la tuberculosis que han de proporcionar beneficios sin cuento a la ganadería española y a la salud pública. Esta ley obliga a los Inspectores de Higiene pecuaria a que sistemáticamente sometan a la prueba de la tuberculina a todo el ganado vacuno semental o vaca lechera que se importe a España, con lo cual se evitará que metamos en nuestra casa animales tuberculosos procedentes del extranjero. También se establece una tarifa de derechos sanitarios de importación, porque los ingresos que proporcionen contribuirán, cualquiera que fuere la resolución que el Senado tome respecto al destino de esos ingresos, a soportar las cargas del erario público para subvenir a los gastos que el servicio lleve consigo. No se nos oculta que tanto la prueba de la tuberculina, como el impuesto sanitario, será motivo de protesta de algunos tratantes o comerciantes en ganado destinado a la producción de leche; pero este insignificante perjuicio al comerciante proporcionará beneficios mil a la salud pública y a la ganadería nacional.

De otra parte con la ley tendremos legislación uniforme y clara, cosa que hoy no sucede: el ganadero sabrá a qué atenerse, y tanto éstos como los tratantes y compañías de transporte, se verán obligados a cumplir con las prescripciones sanitarias.

Dalmacio García e Izcará.

Madrid Julio 1914.

(Continuará.)

## Bibliografía.

**El Concurso Nacional de ganados y la raza lanar manchega** — Así se titula un interesante librito publicado por el culto Inspector de Higiene y Sanidad Veterinaria de Cuenca, D. Félix F. Turégano.

Siendo el Sr. Turégano perfectamente conocido de la clase Veterinaria y de los ganaderos españoles, nos creemos excusados de hacer elogios de su trabajo. Sólo diremos que es una memoria que, por el estudio descriptivo que en ella se hace de la raza lanar manchega, consecuencia de las investigaciones hechas por el autor como individuo del Jurado que en el Concurso Nacional de Ganados, de Madrid, estuvo encargado de examinar la raza citada, resulta de verdadera importancia para los ganaderos en general, por las útiles enseñanzas que de su lectura se desprenden y las beneficiosas orientaciones que para los que se dedican al desarrollo y fomento de esta clase de animales se pueden sacar.

Reciba, pues, el Sr. Fernández Turégano nuestra más expresiva felicitación por la publicación de su meritorio trabajo, esperando pueda unir ésta a las muchas que seguramente le dedicarán los amantes del progreso ganadero de nuestro país.

V. M.

---

## Ecos y noticias.

**Para los gastos del pleito.**—La suscripción para atender a los gastos que origine el pleito contencioso-administrativo a que nos referimos en otro lugar de esta Revista, ha quedado abierta; la cuota mínima es de *dos pesetas*, y todas las cuotas deben dirigirse a D. Miguel Montero, Humilladero, 10, Madrid. Creemos innecesario repetir que todos nuestros compañeros deben contribuir con la mayor cantidad posible a ésta que muy oportunamente llama un querido colega *cruzada romántica por la honra de la colectividad*.

→: \*\* :←

**Libro recibido.**—En caja ya este número, hemos recibido el segundo fascículo de la interesante *Patología y Terapéutica especiales*, que tan oportunamente traduce nuestro compañero el Dr. Pedro Farreras; en el próximo número nos ocuparemos de esta obra con la extensión que merece.

→: \*\* :←

**Próximo a publicarse.**—En breve aparecerá el *Libro de la Asamblea Toledana*, en cuya confección han puesto toda su diligencia los compañeros que recibieron el encargo y cuya labor se ha entorpecido un tanto por no haber recibido oportunamente algunas de las notas solicitadas de los Asambleístas que hicieron uso de la palabra.

→: \*\* :←

**Muerte sentida.**—En Orgaz, donde ejercía su profesión, ha fallecido el día 9 del actual nuestro compañero D. José Benito. Sabemos que esta noticia ha de apenar a muchos, porque el finado era queridísimo de sus profesores. A su familia, y especialmente a nuestro compañero de Colegio D. Serapio Benito, hermano del difunto, enviamos nuestro pasame muy sincero